

Título profesional, documento susceptible de versión pública. Considerando que el título profesional es un documento que tiene por objeto acreditar que una persona cuenta con el nivel académico determinado, es posible afirmar que a través del conocimiento de algunos de los datos personales ahí contenidos se puede corroborar la idoneidad del servidor público para ocupar el empleo, cargo o comisión encomendado. En tal sentido, ante una solicitud de acceso a la información que se relacione con el título profesional, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán elaborar una versión pública en la que se omitirán los datos personales que no refieran al perfil profesional de su titular tales como la fotografía.

Expedientes:

0720/07 Secretaría de Educación Pública – Alonso Lujambio Irazábal con Voto Particular de Juan Pablo Guerrero Amparán.

2794/07 Secretaría de Desarrollo Social – Juan Pablo Guerrero Amparán

3100/08 Secretaría del Trabajo y Previsión Social – Jacqueline Peschard Mariscal con Voto Particular de Juan Pablo Guerrero Amparán.

4275/08 Instituto Mexicano del Seguro Social - Jacqueline Peschard Mariscal con Voto Particular de Juan Pablo Guerrero Amparán.

1393/09 Secretaría de Energía – Alonso Gómez-Robledo V. con Voto Particular de Juan Pablo Guerrero Amparán.